CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 002-22

DEL CONTRATO Nº 001-21, DEL 18 DE MARZO DE 2021 SUSCRIPTO ENTRE ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A, Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001-20 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH" ID Nº 387.675

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 MAR. 2022, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 Esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción Republica del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro, con Cédula de Identidad Nº. **916.313**, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **"ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A,** domiciliado en Mariscal López Esq. Saraví de la Ciudad de Asunción, representados para este acto por el señor **GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ,** Cédula de Identidad N° 692.249, Presidente y la señora **FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO**, Cédula de Identidad N° 1.163.650, Gerente General, denominados en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato Nº. 001-21 de fecha 18 de marzo de 2021, se celebra en virtud a lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", que tiene por objeto modificar las Cláusulas Quinta y Sexta, conforme al Dictamen Jurídico DIDI N° 231/2022 y la Resolución N° 448 de fecha 07 de marzo de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO
El presente convenio tiene por objeto AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS del Contrato N° 01/21 por termino de 2 (dos) meses, por un monto de **Gs. 38.815.092 (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos quince mil noventa y dos)**, monto que enmarca dentro de los 20% de aumento establecido en el Art. N° 63 "Convenios Modificatorios" de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ
PRESIDENTE – ASEGURADORA TAJY S.A.

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO - MUVH

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO
GERENTE GENERAL
ASEGURADORA TAJY S.A.